

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2020-0691-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

Asunto: Alcance Oficio Nro. EPMTQP-GG-2020-0590-O Plan Operativo Anual 2021

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en la sección cuarta: Formulación del Presupuesto, artículo 233.- Plazo: *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley”*.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0579-O, de 08 de octubre de 2020, la Secretaría General de Planificación remite el techo presupuestario con recursos municipales para el sector de movilidad, en el cual se detalla que le corresponde a la EPMTQP en el ejercicio presupuestario 2021 el valor de USD 20'.000.000,00, el cual podrá ser modificado por la Secretaría de Movilidad si esta estima pertinente en base a las necesidades y prioridades propias del sector.

Con Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2020-0610-M, de 12 de octubre de 2020, la Gerencia Administrativa Financiera de le EPMTQP, remite la proyección de ingresos propios para el año 2021, con base a la información consolidada de las Coordinaciones de Recaudación, Comercialización, Administrativo y Financiero, que establecen los ingresos

Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2020-0691-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

operacionales y no operacionales, los mismos que ascienden a USD 20.642.698,30.

En este contexto y como insumo para continuar con el proceso de construcción del Plan Operativo Anual 2021, se establece que como techo referencial previo a la aprobación se cuenta con una asignación de recursos de USD 40.642.698,30

La Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como ente rector, tiene la competencia de velar por la aplicación de los planes y programas que permitan alcanzar las metas definidas para todos los niveles de la administración municipal; por lo tanto, las entidades que conforman el sector Movilidad, deben presentar su proyecto presupuestario ante la referida Secretaría, que contenga los programas, proyectos, productos, actividades y presupuesto desglosado por partidas, para cada ejercicio fiscal.

Las directrices programáticas para la elaboración del plan operativo anual y directrices presupuestarias para la proforma presupuestaria, establecen que los planes se ajustarán a los techos presupuestarios establecidos para los diferentes sectores en lo referente a recursos municipales y de acuerdo a la normativa aplicable en lo referente a fondos propios.

Sobre la base de lo indicado y para generar el ajuste solicitado en base al techo presupuestario asignado a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ), se eliminan elementos necesarios que implican que la continuidad del servicio público se vea afectada, así como los niveles de calidad que desde la Secretaría de Movilidad ha dispuesto garantizarlos:

AJUSTE AL TECHO PRESUPUESTARIO DEFINIDO	
Alimentadores	12.985.655,33
Insumos y repuestos Flota	1.631.778,93
Nómina Operativa	6.775.231,30
Servicios Básicos	325.342,54
Servicios Sur Occidental	1.649.134,46
Adecuación y mantenimiento de infraestructura	644.000,00
Modernización del Sistema	2.904.971,99
TOTAL	26.916.114,55

Con el techo asignado se financiarán únicamente los primeros cinco meses de nómina operativa, primer semestre de energía eléctrica, se eliminan todas las adecuaciones y mantenimiento de infraestructura lo que conlleva un deterioro en la calidad del servicio

Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2020-0691-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

público, se reduce de manera considerable la adquisición de insumos y repuestos para la flota que pone en riesgo su adecuado mantenimiento. Además de lo señalado, con la finalidad de cumplir con el ajuste presupuestario solicitado, se requiere que la Secretaría de Movilidad defina la situación respecto del pago sobre el servicio de alimentadores y condiciones inherentes al Contrato por el cual se delegó la operación del Corredor Sur Occidental a las operadoras privadas, que han sido excluidos de este presupuesto.

En base a lo indicado se recalca que el servicio de transporte público constituye un servicio esencial, el mismo que se debe priorizar como línea de acceso al resto de servicios, para asegurar, por un lado, que los trabajadores de los demás sectores esenciales como la salud, seguridad, alimentación, etc, que dependen del transporte público, puedan llegar y salir de sus lugares de trabajo; y, por otro lado, para asegurar que las personas que dependen del transporte público, puedan desplazarse a sus destinos cotidianos como trabajos, farmacias, bancos, hospitales, centros comerciales, y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El Transporte de pasajeros cumple un rol de dinamizador de la economía, en el que un dólar invertido en transporte público implica cuatro dólares para el conjunto de la economía, siendo un eje clave para impulsar y reactivar a los distintos sectores, convirtiéndose en un agente de cambio que aporta a la sociedad conectando a la gente, sus necesidades y servicios.

La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para los buses alimentadores, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito a fin de cubrir el déficit existente dada la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen más accesible este sector estratégico, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Cristina Flores Andino

**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2020-0691-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

Anexos:

- Insistencia Informe Planificación Operativa Anual 2021 Nov 2021.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
Gerente de Planificación (E)

Señor Ingeniero
Marcelo Isaias Rodriguez Cano
Gerente Administrativo Financiero

Señora Ingeniera
Yessenia Fernanda Galvez Arevalo
Asistente de Marketing 3

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARCELO GABRIEL PAZMIÑO RUBIO	mgpr	EPMTQP-GP	2020-11-06	
Aprobado por: ANDREA CRISTINA FLORES ANDINO	acfa	EPMTQP-GG	2020-11-09	